

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 15 de agosto del 2023

VISTO:

El Proveído 1633-2023 e Informe N° 908-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 472-2023-SBCH-OPP, de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 906-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, Resolución de Presidencia de Directorio N° 076-2023-P-SBCH, de fecha 07 de agosto del 2023, Informe N° 000821-2023-SBCH/ULCPSI, de fecha 25 de julio del 2023 y Oficio N° 206-2023-SBCH/SGSF, de fecha 14 de julio del 2023, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;


CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;


SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y


todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercerlas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.





CUARTO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula “ los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en las contrataciones. Y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia titular.



QUINTO.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 076-2023-P-SBCH, de fecha 07 de agosto del 2023, se aprobaron las modificaciones presupuestales en las Actividades Comerciales (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/ 352, 500.00 soles, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de s/. 89,000.00 y Crédito Suplementario por el importe de s/. 100,000.00 soles.



SEXTO.- Que, mediante el Informe N° 908-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística , Control Patrimonial y Servicios Internos, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios remite requerimiento para el proyecto “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO MAXUS G-10 A CARROZA FUNEBRE Y DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 1 VEHICULO HYUNDAI STARIA A PORTA FLORES FUNEBRE” y siendo que existe disponibilidad financiera según Informe N° 472-2023-SBCH-OPP de fecha 11 de agosto del 2023, por el monto s/. 129,280.00 (ciento veintinueve mil doscientos ochenta con 00/100 soles), se debe solicitar con una confirmación de un comité de selección, por lo que propone a los siguientes profesionales para su aprobación.



NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Abog. Carlos Emilio Heredia Tiparra.	Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	PRESIDENTE
Abog. Edgar Emerson Adrianzen Saona.	Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos.	PRIMER MIEMBRO
José Luis Piscocoya Bautista.	Conductor de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Bach. Antonella de los Ángeles Chávez Aranzana	Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	PRESIDENTE (Suplente)
Lic. Carmen del Milagro Reaño Villalobos	Unidad de Logística,	PRIMER MIEMBRO (Suplente)
Bach. Felipe Panaque Flores	Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	SEGUNDO MIEMBRO (Suplente)

SÉTIMO.- Que, mediante Informe N° 472-2023-SBCH-OPP, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el CPC. Aud. Fernando M. Cabrejos Fernandez, pone de conocimiento que se solicita disponibilidad presupuestal para los siguientes servicios:

SERVICIO	IMPORTE
Acondicionamiento de vehículo MAXUS G-10 a carroza fúnebre	S/ 103,320.00
Acondicionamiento de un 01 vehículo HYUNDAI STARIA a porta flores fúnebre	S/ 25,960.00
IMPORTE TOTAL	S/ 129,280.00
(Ciento veinte mil doscientos ochenta y 00/100 soles)	

En concordancia con la aprobación de la modificación presupuestal de las actividades comerciales, si se dispone de presupuesto para atender el referido requerimiento, según detalle:

Nemónico 009

Partida 2.3.24.51 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS S/ 129,280.00

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 906-2023-SBCH-ULCPSI de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la ULCPSI- Abog. Edgar Emerson Adrianzen Saona, solicita a la Oficina de Planeamiento y presupuesto CPC. Aud. Fernando m. Cabrejos Fernandez, disponibilidad presupuestal de 01 servicios de acondicionamiento de vehículo MAXUS G-10 a carroza Fúnebre y de servicio de acondicionamiento de 01 vehículo HYUNDAI STARIA a porta flores fúnebre, por el monto total de s/ 129,280.00 (ciento veintinueve mil doscientos ochenta y 00/100)

NOVENO.- Que mediante Informe N° 000821-2023-SBCH/ULCPSI y 18 anexos, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Abg. Edgtar Emerson Adrianzén Saona-Jefe de la Unidad de logística, plasma que se hace un requerimiento de 01 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO MAXUS G-10 A CARROZA FUNEBRE Y DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 1 VEHICULO HYUNDAI STARIA A PORTA FLORES FÚNEBRE, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Después de realizar un estudio de mercado se obtuvo la oferta por el importe de s/ 129,280.00 (Ciento veinte mil doscientos ochenta y 00/100 soles).

En ese sentido, se solicita la certificación presupuestal para el servicio antes indicado, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	IMPORTE
Acondicionamiento de vehículo MAXUS G-10 a carroza fúnebre	S/ 103,320.00
Acondicionamiento de un 01 vehículo HYUNDAI STARIA a porta flores fúnebre	S/ 25,960.00

IMPORTE TOTAL	S/ 129,280.00
(Ciento veinte mil doscientos ochenta y 00/100 soles)	

Por lo cual, solicita, se asigne a la brevedad posible la certificación de disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO.- Que, mediante Oficio N° 206-2023-SBCH/SGSF, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Abog. Carlos Emilio Heredia Tiparra- Sub Gerencia de Servicios Funerarios, solicita atención a requerimiento contenido en (anexo 02) de los servicios de carroza y porta flores fúnebres.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité para el proyecto "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO MAXUS G-10 A CARROZA FUNEBRE Y DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 1 VEHICULO HYUNDAI STARIA A PORTA FLORES FUNEBRE". Siendo conformados por:

TITULARES:

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Abog. Carlos Emilio Heredia Tiparra	Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	PRESIDENTE
Abog. Edgar Emerson Adrianzen Saona	Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos.	PRIMER MIEMBRO
José Luis Piscocoya Bautistta	Conductor de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Bach. Antonella de los Ángeles Chávez Aranzana	Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	PRESIDENTE (Suplente)
Lic. Carmen del Milagro Reaño Villalobos	Unidad de Logística;	PRIMER MIEMBRO (Suplente)
Bach. Felipe Panaque Flores	Sub Gerencia de Servicios Funerarios.	SEGUNDO MIEMBRO (Suplente)

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a los profesionales, miembros designados como parte del comité para el proyecto "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO MAXUS G-10 A CARROZA FUNEBRE Y DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 1 VEHICULO HYUNDAI STARIA A PORTA FLORES FUNEBRE".

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL